

VITACURA, 12 MAR 2022

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. La solicitud de **Patente Comercial** presentada con fecha 09.03.2022; y, la falta de requisitos exigidos por Dirección de Obras Municipales, para optar a patente definitiva.
2. La obligación del municipio de **otorgar patente provisoria** de cumplirse los requisitos del artículo 26 del D.L.3063/79.
3. Lo dispuesto en los Art. Nros. 56 y 63 de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y, en uso de las facultades que nos confiere el Decreto Sección 1ra. No. 13/1200 de fecha 23 de agosto de 2021, se dicta lo siguiente:

PROVISORIA

RESOLUCIÓN N° 465

1. **AUTORÍZASE** el funcionamiento al contribuyente que más adelante se señala, en conformidad a los preceptos contenidos en el Decreto Ley N°3063/79 de Rentas Municipales.

Incorpórese en el registro de Patentes Comerciales, bajo el **Rol 6-9594**, al contribuyente.

RUT : 76228723-4  
RAZÓN SOCIAL : PRODUCTORA DOMINGO SANDOVAL E.I.R.L.  
REPRES. LEGAL : SANDOVAL LIRA DOMINGO ANTONIO  
DIRECCIÓN : Eduardo Marquina 3937 OF 705  
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA DE UNA EMPRESA DE PRODUCCION DE PROGRAMAS DE RADIO Y PUBLICIDAD

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR "ORDEN DE LA ALCALDESA"

  
SUBDIRECTOR DE RENTAS

  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

NZM/efr

Distribución:

1. Contribuyente
2. Carpeta **6-9594**
3. Nombre de fantasía: AUDIO & VIDEO JAZZ E.I.R.L.